



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 4166

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 109 de 2009

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3679 del 8 de Mayo de 2009, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **SARA STELLA MOYANO MELO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41790473 de Bogotá, Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Oficina de Control Interno de la Secretaría, a partir del 12 de Junio de 2009.

Que mediante Resolución No. 3854 del 09 de Junio de 2009, se le aplazaron por necesidades del servicio, hasta el 19 de Junio de 2009, las citadas vacaciones a la Doctora **SARA STELLA MOYANO MELO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 41790473.

Que mediante memorando 2009IE14811 del 6 de Julio de 2009, la Doctora BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ, Jefe Oficina de Control Interno de la Secretaría, solicita la interrupción de las vacaciones de la Doctora **SARA STELLA MOYANO MELO**, por necesidades del servicio a partir del 7 de Julio de 2009. Quedándole pendientes por disfrutar cinco (5) días hábiles, indicando como nueva fecha de disfrute el 1 de Diciembre de 2009.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar la interrupción de las citadas vacaciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Interrumpir a partir del siete (7) de Julio de 2009 y por necesidad del servicio, las vacaciones concedidas a la Doctora **SARA STELLA MOYANO MELO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41790473 de Bogotá, Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Oficina de Control Interno de la Secretaría, quedándole pendiente por disfrutar cinco (5) días hábiles de vacaciones, los cuales disfrutará a partir del 1 de Diciembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 9 de Diciembre de 2009.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 7 JUL 2009


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras Urreg
Revisó: Patricia Palomo García
Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González.

